



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1170-2016-UNAP

Iquitos, 28 de setiembre de 2016

### VISTO:

El recurso presentado, el 28 de setiembre de 2016, por el coordinador del programa de doctorado en Ecología Amazónica y coordinador científico del proyecto PEESud en la UNAP, sobre invitación a reunión de trabajo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Roberto Pezo Díaz, coordinador del programa de doctorado en Ecología Amazónica y coordinador científico del proyecto PEESud en la UNAP, comunica a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que del 6 al 13 de noviembre de 2016, se realizará la visita de trabajo en Jena – Alemania, para la presentación del proyecto "Practice Driven Education in Environmental Engineering and Sustainable Development-PEESUD", en dicha ciudad;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 considera a la internacionalización como uno de los instrumentos importantes en el proceso de Acreditación y Licenciamiento de las universidades peruanas , por lo que es de necesidad institucional que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), don Roberto Pezo Díaz, coordinador del programa de doctorado en Ecología Amazónica y, don Agustín Enrique Vásquez Rengifo, jefe de la Unidad de Cooperación Técnica Internacional, viajen a la ciudad de Jena-Alemania del 6 al 13 de noviembre de 2016, para asistir a la reunión de trabajo para la presentación del proyecto PEESuD y la posibilidad de coordinar el proyecto sobre "Aceites Esenciales de Plantas Medicinales de la Amazonía Peruana" con representantes de la Universidad de Wismar;

Que, en las responsabilidades que asume cada uno de los miembros de la comisión citada en el párrafo anterior dentro del proyecto PEESuD, se precisa que don Heiter Valderrama Freire participará como profesor de la maestría de doble certificación a implementarse con el proyecto PEESuD, asumiendo la cátedra de "Manejo de Bosques Tropicales", don Roberto Pezo Díaz es el coordinador del área científica del proyecto PEESud en la UNAP y, don Agustín Enrique Vásquez Rengifo es el coordinador administrativo del proyecto PEESuD en la UNAP;

Que, el proyecto cuenta con un financiamiento de €1,200.00 para cada uno de los miembros de la UNAP para el traslado desde la ciudad de Iquitos- Lima y hasta la ciudad de Jena, Alemania y, desde la ciudad de Jena, Alemania hasta la ciudad de Lima e Iquitos, pudiendo estar sujeto a reintegro en caso que la UNAP asuma gastos iniciales de transporte nacional;

Que por las razones expuestas es conveniente atender lo solicitado por el coordinador del programa de doctorado en Ecología Amazónica y coordinador científico del proyecto PEESuD en la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Jena-Alemania del 6 al 13 de noviembre de 2016, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y profesor del curso de Manejo de Bosques Tropicales, de don Roberto Pezo Díaz, coordinador del programa de doctorado en Ecología Amazónica y coordinador científico del proyecto PEESud en la UNAP, y de don Agustín Enrique Vásquez Rengifo, jefe de la Unidad de Cooperación Técnica Internacional y responsable administrativo del proyecto, quienes permanecerán en Lima del 4 al 6 y del 14 al 15 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1170-2016-UNAP

“Año de la Constitución del Perú 2016”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **Otorgar** a don Heiter Valderrama Freyre, a don Roberto Pezo Díaz y a don Agustín Enrique Vásquez Rengifo pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, solo si, la Universidad de Jena lo exige por necesidad, lo que estará sujeto a los reintegros respectivos por el proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Precisar** que la autoridad y los funcionarios mencionados, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Oficina General de Administración, si así amerita de acuerdo al artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **Encargar** a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración (OGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el diario oficial “El Peruano”.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,SG,OGA,OGP,OGRH,UCI,FCB,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int(3),Archivo(2).  
mpc.

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. Para obtener copia certificada dirigirse a la Oficina General de Administración o a la Oficina de Documentación y Archivo.

Con el aprecio y consideración.